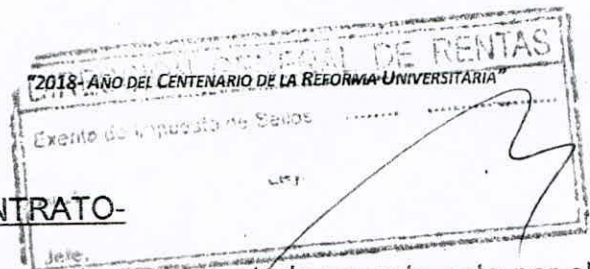




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-CONTRATO-

Expte. N°1742-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el señor Rodrigo Martín FIGUEROA, D.N.I. N° 37.096.341, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0972 2018, contrata los servicios del "CONTRATADO" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir en la Facultad de Agronomía y Zootecnia (Manantial) las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. Por cuestiones operativas, el Director General de Protección Universitaria podrá disponer la prestación de servicios en otra área.-----
- Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----
- Suscribir planillas de asistencia (con horario de entrada y salida) en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, o donde disponga el Decano de esa Unidad Académica-----

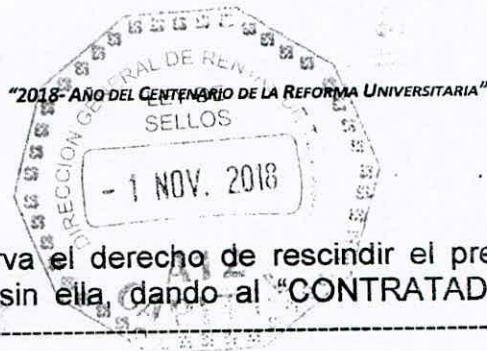
TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 OCT 2018

CONTRATO N° 0973 2018

Rodrigo Martín FIGUEROA
-Contratado-

Ing. José Ramón GARCIA
-Rector -